

# ¿ Por qué necesitamos una ley que regule las prácticas preprofesionales- internado en Medicina Humana? Antecedentes e importancia

Egresado de la carrera de medicina

Aldo Flores Gavino

# Marco legal de las prácticas preprofesionales de la carrera de medicina

Normativa	Año	Nombre	Derecho y deberes
Decreto supremo N°20-2002-EF	2002	Compensación remunerativa mensual para internos de medicina humana y odontología	<b>Compensación remunerativa mensual de 400 soles</b> y aguinaldo en fiestas patrias y Navidad
Ley N° 28518	2005	Ley sobre modalidades formativas laborales	Define los tipos de modalidades formativas entre ellas prácticas prepreprofesionales cuyo <b>ámbito de aplicación es la actividad privada</b>
Decreto supremo N° 008- 2005-TR	2005	Reglamento de la Ley N° 28518 “Ley sobre modalidades formativas laborales”	Establece que la <b>remuneración no debe ser menor a la mínima vital y demás de una subvención adicional cada 6 meses</b>
Decreto supremo N°003-2008-TR	2008	Dictan medidas sobre jornadas máximas de modalidades formativas reguladas por la Ley N° 28518 internado en ciencias de la salud.	Establece la <b>jornada máxima de 6 horas diarias o 150 horas mensuales</b> , incluyendo guardias nocturnas. Establece el régimen de guardias nocturnas y los descansos pre y post guardia

# Marco legal de las prácticas preprofesionales de la carrera de medicina

Normativa	Año	Nombre	Derecho y deberes
Decreto legislativo N° 1401	2018	Decreto legislativo que aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público	Establece el régimen especial que regula las modalidades formativas en el sector público, en la que incluye horarios, seguros de salud y remuneración no menor a la remuneración mínima vital. <b>Se exceptúa de este DL al internado de CCSS.</b>
Decreto de Urgencia N° 090-2020	2020	Decreto de urgencia que establece medidas excepcionales y temporales que ayuden en el cierre de brechas de recursos humanos en salud para afrontar la pandemia por la COVID-19	Establece la reanudación progresiva al internado, durante el cual de manera excepcional se les otorgarán los <b>EPP, asimismo tendrán derecho a un estipendio equivalente y no menor a la remuneración mínima vital de 930, seguro de salud y seguro de vida.</b>
Decreto de Urgencia N° 038-2021	2021	Decreto de urgencia que establece medidas extraordinarias para garantizar la atención de salud durante la ampliación de la emergencia sanitaria a fin de contar con internos de CCSS en los establecimiento públicos	Establece la continuación del internado médico pero disminuye el <b>estipendio mensual a 770 soles, en cuanto al seguro de salud se encarga el SIS, se contará con seguro de vida y establece que los establecimiento de salud provean los EPPS,</b> según el nivel de riesgo.

## ¿Cuál es la situación real de los internos de medicina humana?

- De 117 encuestados:
- 56 (47.9%) reportaron haber sufrido violencia verbal, de los cuales 28 reportaron que el agresor fue un profesional de la salud
- 28 (23.9%) reportaron haber sufrido acoso sexual
- 13 (11.%) reportaron haber sido víctimas de violencia física

**Tabla 1.** Violencia física, verbal y acoso sexual en internos de medicina humana de una universidad peruana. Lima, Perú, 2014

Características	Violencia verbal (N=56)	Acoso sexual (N=28)	Violencia física (N=13)
<b>Sexo</b>			
Masculino (n=51)	21 (41,2)	9 (17,7)	5 (9,8)
Femenino (n=66)	35 (53,0)	19 (28,8)	8 (12,1)
<b>Edad</b>			
23 a 24 años (n=43)	19 (44,2)	12 (27,9)	6 (14,0)
25 años a más (n=74)	37 (50,0)	16 (21,6)	7 (9,5)
<b>Sede</b>			
MINSA (n=79)	35 (44,3)	17 (21,5)	10 (12,7)
Otras (n=38)	21 (55,3)	11 (29,0)	3 (7,9)

MINSA: Ministerio de Salud

# ¿Cuál es la situación real de los internos de ciencia de la salud?



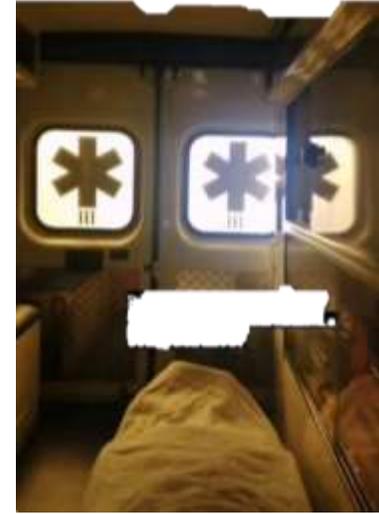
Interna de Medicina de la Universidad Peruana Los Andes, quien realizaba su internado en el C.S. Concepción en Junín y nos dejó a causa del COVID-19.

La Federación Peruana de Estudiantes de Medicina Humana expresa sus más sentidas condolencias a los familiares, amigos y a la comunidad de estudiantes de medicina del Perú.

¡Gloria eterna a nuestra compañera interna!  
¡No permitamos más pérdidas de nuestros futuros médicos jóvenes!

#JuntosSomosFEPEMH

# ¿Cuál es la situación real de los internos de ciencia de la salud?



COMPROMISO  
VOCACIÓN  
RESPONSABILIDAD



# Por tales motivos, ley de internado:

- Finalidad:
  - Optimizar las condiciones de desempeño formativo laboral del practicante preprofesional de Medicina Humana (interno de medicina humana) ***ampliando el ejercicio práctico de la profesión e incentivando la responsabilidad social del graduando***



# Por tales motivos, ley de internado:

## Temporalidad:

- Duración máxima de 1 año a partir de la fecha de inicio efectivo

## Jornada:

- Jornada máxima de **6 horas diarias, 36 semanales o 150 horas mensuales**, incluyendo las guardias. Las horas extraordinarias son ***voluntarias***.

## Experiencia profesional:

- Las prácticas preprofesionales o internado se validen como experiencia profesional en el sector público o privado

# Por tales motivos, ley de internado (obligaciones):

---

Del interno:

**Cumplir las disposiciones establecidas**, observar normas y reglamentos que rijan la entidad

---

De la entidad:

Proporcionar **dirección técnica y tutoría en cooperación con las universidades** requerida durante el periodo de prácticas y los medios necesarios para el desarrollo de las prácticas

---

Relación laboral:

la relación laboral excepcional mensual será como **máximo** una **remuneración mínima vital siempre y cuando el interno de Medicina cumpla la jornada máxima prevista**. La relación laboral no podrá exceder el periodo máximo de doce meses calendario

---

Prevención y sanción:

velar por el cumplimiento de las normas sobre **prevención y sanción del hostigamiento sexual** o de cualquier otra índole.